

	INSTITUTO VASCULAR E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	COD: SOC-PPSS 01
	SOCIALIZACION POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD	VIGENCIA: Enero 2021

POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

Con la Política de Participación Social en Salud (PPSS) se propone dar respuesta a las necesidades y problemáticas que afectan, limitan o restringen la participación de la ciudadanía en salud en el marco de lo establecido en las leyes 1438 de 2011 y 1751 de 2015, adoptada mediante Resolución 2063 de 2017.

OBJETIVO:

Planificar y desarrollar las directrices que le permitan a Instituto Vascular e Imágenes Diagnósticas S.A.S garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento; y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación con decisión para el cumplimiento del derecho a la salud en el marco de la Ley estatutaria de salud.

ALCANCE

El Alcance de la participación social en salud de acuerdo con la Ley Estatutaria en salud 1751 de 2015 la participación tiene alcance decisorio. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan.

PPSS

La gradualidad en la implementación de la PPSS: La implementación se considerará por fases. La fase I de socialización y posicionamiento de la PPSS, implica garantizar que esta sea conocida y apropiada, tanto por la institucionalidad, la ciudadanía y el resto de actores del sistema.

Así mismo Instituto vascular e imágenes diagnósticas S.A.S implemente actividades o se relacionen con procesos de participación social vinculados a la garantía del derecho fundamental a la salud deberán incorporar en sus respectivos lineamientos, prácticas y procesos la PPSS.

En la fase II de implementación de los ejes de la PPSS se deberá desarrollar las estrategias: educativa, comunicativa y de gestión por los agentes del sistema en el

	INSTITUTO VASCULAR E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	COD: SOC-PPSS 01
	SOCIALIZACION POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD	VIGENCIA: Enero 2021

marco de sus competencias con el fin de dar cumplimiento a los planes de acción que deberán formularse en esta fase.

Se deberán cumplir como mínimo con los siguientes criterios, para promover el derecho de la participación en salud:

- Identificar y disponer los canales de comunicación y los medios electrónicos y presenciales para disponer información a la ciudadanía.
- Identificar los mecanismos de participación existentes, y fortalecer los espacios institucionales para adelantar procesos de discusión, negociación y concertación para analizar y decidir conjuntamente con los ciudadanos.
- Establecer mecanismos para facilitar las veedurías ciudadanas y la participación de grupos sociales y de ciudadanos en el control social a la gestión institucional.
- Identificar, por área misional, las iniciativas o temáticas sobre las cuales se pueden hacer ejercicios de participación.
- Establecer diálogos participativos en las instancias del sector salud como espacios de encuentro entre las autoridades y la comunidad con la finalidad de recoger comentarios en forma directa y presencial.
- Garantizar el reconocimiento de los representantes elegidos de forma democrática por parte de la ciudadanía para ocupar espacios o escenarios de representación.
- Implementar la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación para facilitar el acceso a la información y brindar espacios a los ciudadanos para expresar sus opiniones sobre los temas de su interés en salud. La aplicación de las Tics y uso de las redes sociales promoverán la generación de espacios de intercambio de información y generación de relaciones entre la ciudadanía y el Estado.
- Implementar los diálogos participativos como espacios de encuentro entre las autoridades y la comunidad con la finalidad de recoger comentarios en forma directa.

De igual forma deben generar estrategias para:

- Identificar el tipo de actores sociales a relacionar
- Hacer uso del tipo de lenguaje que garantice a los participantes, la interacción, el diálogo y el acceso a la información de una manera accesible y comprensible, a través de los medios, modos y formatos necesarios para garantizar la interlocución

	INSTITUTO VASCULAR E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	COD: SOC-PPSS 01
	SOCIALIZACION POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD	VIGENCIA: Enero 2021

el dialogo comprensible entre los participantes. (Si el tema es técnico debe hacerse traducciones que garanticen a los actores el acceso a la información).

- Se debe generar los espacios para escuchar las voces de la ciudadanía.
- Contar con mecanismos precisos (guía, formato, mecanismo formal o informal, metodología de participación entre otros) para recoger las voces y ordenar la información durante el proceso de construcción con la ciudadanía.
- Una vez se ha obtenido las posturas de la ciudadanía, se debe generar momentos (tiempos y espacios) de validación de la información recogida que garantice que la interpretación hecha corresponda con los planteamientos de la ciudadanía.
- Terminado el proceso, momento o la fase de: reflexión, discusión o construcción (según sea el caso) se debe socializar con la ciudadanía y explicitar las decisiones que se adoptaran.

Instituto Vascular e Imágenes Diagnósticas S.A.S para el desarrollo de las acciones que se realizan para la garantía del derecho a la participación en salud, la PPSS plantea que los actores del sistema de salud vinculen en sus actividades los ejes que contempla la PPSS como respuesta para el fortalecimiento de la participación social. En tal sentido, las áreas deben buscar articular las acciones propias con dichos ejes y explicitarlo en sus planes de acción.

Esta política hace parte de las políticas de gestión del instituto, será revisada anualmente y comunicada a todos los colaboradores.

ROBERTO MORENO MARTINEZ
 Gerente
 Enero 05 de 2021